

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:

PERTENENCIA NÚMERO 2020 - 00450

DEMANDANTES: MARTHA ISABEL GÓMEZ VANEGAS y OTRA DEMANDADOS: HEREDEROS DE ANTONIO GÓMEZ Y OTROS

Conforme las documentales aportadas al plenario -fls.90 a 95-, se,

## DISPONE

PRIMERO: TENER por notificada por conducta concluyente a la señora MARÍA ELENA OCHOA, del auto admisorio de demanda fechado 11 de marzo de 2021 y de las providencias fechadas 27 de abril y 27 de mayo de 2021, en su condición de Persona Indeterminada, dentro del proceso del epígrafe.

SEGUNDO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al doctor HÉCTOR MORENO MANRIQUE, en representación de la señora MARÍA ELENA OCHOA, en los términos y para los fines del poder conferido. -fl.91-

TERCERO: Por Secretaría contabilícese el término otorgado en el auto admisorio a la señora MARÍA ELENA OCHOA, en su calidad de Personas Indeterminada.

**NOTIFÍQUESE** 

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez